



TARTAGAL, 09 de Noviembre de 2.023

RESOLUCIÓN N° 158-IEM-2023

VISTO:

Las Notas presentadas por los miembros del Consejo de Convivencia del Instituto de Educación Media Tartagal informan de las sanciones disciplinarias e intervenciones pedagógicas decididas; y

CONSIDERANDO:

QUE entre las situaciones motivo de la reunión, se decide respecto a los hechos de mal comportamiento producidos entre los alumnos de 2°-A 3°-A y 5°-B;

QUE el Consejo de Convivencia se encuentra integrado por las siguientes personas:

- Prof. Lorgia Eida PALOMO, Vicedirectora del I.E.M. Tartagal, turno mañana.
- Prof. Amneris Georgina GALLARDO.
- Prof. Carla Ximena VACA
- Prof. Fabio Salvador MONTENEGRO.

QUE el Consejo determina la gravedad del hecho en base a entrevista con los alumnos involucrados y sugiere realizar una llamado de atención sin incorporación al legajo de los alumnos;

QUE corresponde emitir resolución.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aplicar sanción de apercibimiento sin incorporación al legajo al alumno OYO OLIVERA, Joaquín Ignacio D.N.I. N° 49.895.682, por estar involucrado en una situación de invasión al poner premeditadamente un vaso con ensalada de frutas en la mochila de su compañero.

ARTÍCULO 2°: Aplicar sanción de apercibimiento sin incorporación al legajo al alumno CESPEDES Miguel D.N.I. N° 49.386.235, por destruir un canasto protector de plantas realizado en el espacio de la asignatura Optativa de 3° año, solicitando su reposición del canasto hasta antes del 24 de noviembre.

ARTÍCULO 3°: Aplicar sanción de apercibimiento sin incorporación al legajo a los alumnos QUINTEROS Valentina D.N.I. N° 47.540.649, CASTILLO Sofía Elizabeth D.N.I. 49.669.136, CARRIZO María Cristina D.N.I 47.540.812, PERFETTO Bianca Elena D.N.I 48.209.875 por haberse retirado del establecimiento sin autorización.

ARTÍCULO 4°: Implementar acciones que posibiliten la reflexión del comportamiento de los estudiantes involucrados y las responsabilidades que afectan y solicitar a las familias de los estudiantes un mayor comportamiento y contención para la realización de las tareas escolares y para la incorporación de pautas de cuidado y respeto para si mismos y para con los demás.

ARTÍCULO 5°: Hágase saber.-



[Firma]
LIC. MIGUEL ESPINOSA
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta